

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CON LERTAD

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA . . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

### División Hidráulica del Miño

AGUAS TERRESTRES.—RESIDUOS MINERALES

#### ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Ceferino Argüelles García, vecino de Mieres, solicita del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la correspondiente autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del cauce del río San Juan, en términos de Murias, del concejo de Mieres, a cuyo efecto acompaña el proyecto correspondiente.

Para llevar a cabo dicho aprovechamiento, se proyecta un canalillo de toma de aguas, de tres metros de longitud, y a unos ciento cincuenta metros agua abajo del puente de La Fuente, desde el canal de derivación que para riego y un molino poseen D. Elías García Montes y D. Aquilino Becena Carrera, para conducir las hasta una balsa tolva, emplazada en una finca propiedad también de dichos señores, en la que se depositarán los residuos de carbón y fangos que serán elevados por medio de una cadena de canchales movida a motor, a otro canalillo de madera, donde a su vez un grupo motor-bomba eleva el agua necesaria para el lavado y clasificación de residuos.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ya sea por mediación de la Alcaldía de Mieres, o directamente en el Gobierno Civil, en cuya Sección de Fomento se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado.

Oviedo, 11 de Mayo de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, José Graño.

#### CAMBIO DE APROVECHAMIENTO ANUNCIO

D.ª Balbina Castelao Gomez, vecina de Cangas del Narcea, solicita del Excmo. Sr. Gobernador civil, la correspondiente autorización para efectuar el cambio del aprovechamiento de 654 litros de agua por segundo derivados del río

Navigo o Luña, en términos del expresado concejo, que fué concedido a D. Ceferino Ordás, por resolución gubernativa de fecha 11 de Marzo de 1870, con destino a fuerza motriz de un molino harinero y que hoy disfruta la peticionaria por compra efectuada a don Alvaro Menendez Rodriguez, el que a su vez lo había adquirido de D. Galdino Ordás y D.ª Elena Peón Garcia, destinándolo a la producción de energía eléctrica.

Las obras que se proyectan consistirán en la reparación de los deterioros que se precisen hacer en la presa y canal de derivación y modificación del edificio actual, a fin de poder instalar la nueva maquinaria y efectuar en el desahúe los arreglos necesarios para que la turbina trabaje con el máximo salto aprovechable.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 15 y 16 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y Real decreto-ley de 7 de Enero, núm. 33 de 1927, respectivamente, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo indicado, bien sea en el Gobierno civil, en cuya Sección de Fomento se hallará de manifiesto el expediente y proyecto presentado, o por mediación de la Alcaldía de Cangas del Narcea, en cuyo término municipal radican las obras.

Oviedo, 11 de Mayo de 1931 —  
El Ingeniero Jefe, José Graño.

### COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión de 24 de Febrero de 1931.

#### (Conclusión)

Vista una comunicación del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponga, manifestando que el semental que poseía dicho Ayuntamiento, fué vendido previa autorización de esta Diputación en el precio de 1.100 pesetas, y que como el referido Ayuntamiento no tiene Caja rural ni seguro de ganado, ruega se haga la liquidación con el paradista, según las bases establecidas por la Diputación; se acordó, de conformidad con el dic-

tamen del Negociado, ordenar al Ayuntamiento de Ponga, ingrese en la Depositaria de Fondos provinciales, la mitad de la venta del toro y que haga entrega de la otra mitad al paradista según práctica de esta Diputación.

De conformidad con lo que propone el Negociado, se acordó, autorizar al Sindicato Agrícola de Laviana, para proceder a la venta del semental que le fué entregado por la Excmo. Diputación en el mes de Diciembre de 1927.

Vista una comunicación del Presidente y Secretario del Sindicato Agrícola Cotólico de Nieres (Tineo), manifestando que dicha entidad no existe Caja rural ni seguro de ganado y solicitando que esta Diputación indemnice con alguna cantidad al paradista del toro que fué vendido con autorización debida; se acordó, de conformidad con lo que propone el Sr. Diputado Visitador de los servicios Agropecuarios, conceder al expresado paradista la cantidad de 227,77 pesetas, como indemnización y que el resto del producto de la venta del semental se ingrese en la Depositaria de Fondos provinciales.

A petición del Sindicato Agrícola de San Juan de Duz (Colunga), se acordó, que por el Inspector afecto a los servicios de la ganadería, se gire una visita a dicho Sindicato para ver el semental que en dicha entidad se encuentra enfermo, informando de lo que resulte a esta Diputación y ordenando, en su caso, la curas que crea convenientes a fin de poner el toro en condiciones de utilidad.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado, se acordó ordenar una visita de inspección, para informar a esta Diputación del estado del semental que se halla en poder de la Liga de Campesinos de Colombres, y cuya venta por considerarle inútil para los servicios a que está destinado, solicita dicha entidad.

De conformidad con lo que propone el Ingeniero Asesor de los servicios Agropecuarios; se acordó proceder a la enagenación en pública subasta de una vaca cruzada de holandesa y un toro de raza casina, que se hallan estabulados en la Cadellada, por resultar inútiles para los servicios a que se destinan.

Vista la instancia del Sindicato Agrícola de Bello (Aller), exponiendo que el toro cedido a dicha entidad en Mayo de 1927, resultó tan bravo que la Diputación ordenó fuese retirado a la Vaquería

provincial en Junio de 1929, para proceder a su amansamiento; que no se compensó al Sindicato la labor realizada devolviéndole el toro para su venta o para destinarlo al trabajo y solicitando que se les abone por esta Diputación la diferencia en peso alcanzada por el semental desde su recepción hasta su entrega; se acordó se entregue al referido Sindicato la cantidad de 310 pesetas, que es el valor que se supone, de la mitad del exceso de peso adquirido en poder de aquella entidad por el semental, que viene abonando a los paradista esta Diputación, y que se satisfaga la expresada cantidad del fondo existente por venta de sementales vacunos inútiles.

Se acordó pasar a informe del Sr. Diputado Visitador de los servicios Agropecuarios, una instancia del Administrador que fué de la Granja Agrícola de Tineo, solicitando se le abonen los sueldos correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre últimos, a los que cree tener derecho por las razones que expone.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del próximo mes de Marzo, que importan en junto pesetas 865.874,42, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vista nuevamente la petición formulada por el Presidente, Tesorero y Secretario del Sindicato Agrícola de Avilés, para la obtención de un auxilio con destino al socio del dicho Sindicato D. José Fernández Sánchez por los perjuicios que sufrió en su ganado con motivo de la perineumonía exudativa contagiosa; se acordó lamentar no poder acceder a lo que se interesa por no haber consignación expresa para esta clase de atenciones en el presupuesto provincial.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Diputado Visitador de los servicios Agropecuarios con motivo de la petición del Alcalde del Ayuntamiento de Cabrales de una subvención para premiar a los sementales del país destinados a la cubrición en los puertos altos; se acordó que por la Ponencia designada para los asuntos Agropecuarios, se estudie la forma de distribución de la cantidad consignada en el presupuesto para estas atenciones.

En vista de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, participando los extragos que está ocasionando en el ganado de la provincia la epizootia

perineumonía exudativa contagiosa, que exige la vacunación de los ganados de toda zona en la que exista o se presente dicha enfermedad; se acordó destinar la cantidad de 1.000 pesetas para la adquisición de dicha vacuna a los fines interesados por aquella Autoridad, librándose a favor del Ingeniero Asesor de los servicios Agropecuarios la expresada cantidad, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XIV, artículo 5.º del vigente presupuesto.

La Corporación quedó enterada de la atenta comunicación del Presidente de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de la provincia, participando el acuerdo de la misma de haber visto con el mayor agrado las gestiones que se vienen realizando por esta Diputación para la instalación del Museo y Bibliotecas provinciales en el antiguo Convento de San Vicente.

Vista nuevamente la cuenta que rinde el Director del Hospital Manicomio provincial, por los gastos ocasionados en el traslado de setenta y cinco dementes, desde este Manicomio al de Valladolid, en el mes de Noviembre último; se acordó aprobarla por su importe de 2.823,50 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla al libramiento expedido para dicho objeto, previo reintegro por el cuentadante de las 676,50 pesetas, que resultan a favor de los fondos provinciales.

De conformidad con lo interesado por el Arquitecto provincial, se acordó autorizarle para que por el sistema de administración realice las obras de cierre con seto (empleando laurel real, espino artificial y postes de madera) de la finca La Cadellada, y que al fin se le expida un libramiento a justificar por la cantidad de 8.000 pesetas, con cargo a las 15.000 consignadas para estas atenciones en el presupuesto extraordinario de esta Diputación.

Vista la instancia de D. Francisco Gutierrez Alonso, como propietario del chalet y terrenos que lleva en arriendo esta Diputación con destino al Instituto provincial de Higiene, solicitando autorización para disponer de parte del terreno inmediato a dicho chalet, para que puedan abrirse las calles aprobadas por el Ayuntamiento de esta capital, para el ensanche de la Zona S. O. de la misma, ofreciendo en compensación la rebaja de 500 pesetas al año en el alquiler que abona esta Diputación, de conformidad con lo informado por el Director de dicho Instituto y Sr. Diputado Visitador del mismo, se acordó aceptar la proposición formulada por el Sr. Gutierrez Alonso.

De conformidad con lo propuesto por el Tribunal designado para juzgar los ejercicios de oposición practicados para la provisión de las dos vacantes de Jefes Clínicos de enfermedades mentales del Manicomio provincial; se acordó nombrar para desempeñarlas con la dotación figurada en el presupuesto a D. Pedro Gonzalez Quirós Isla y D. José Fernandez Gonzalez, por el orden que se indica y quedar enterada respecto a los demás extremos de la comunicación del

Presidente de dicho Tribunal, trasladando la propuesta expresada y hacer constar el agradecimiento de la Corporación a todos los Vocales del Tribunal por su actuación.

El Sr. Presidente manifestó, que celebrándose hoy nueva reunión del Comité Ejecutivo para la Asamblea de Diputaciones, y habiendo interesado por telegrama el Presidente de la de Madrid la asistencia del representante de esta Diputación, había comisionado al Diputado Sr. Guisasola para asistir a dicho acto, emprendiendo ayer su viaje a Madrid con tal objeto; se acordó quedar enterada y que los gastos que con tal motivo se ocasionen se satisficgan con cargo a la consignación figurada para los de representación de la excelentísima Diputación.

Hallándose vacante una plaza de Practicante tercero del Hospital provincial dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, se acordó anunciar su provisión mediante oposición o examen en la forma reglamentaria.

Habiendo sido designado para formar parte de los Consejos de la Corona, como Ministro de la Gobernación el Excmo Sr. Marqués de Hoyos, cuyos entusiasmos por la provincia de Asturias son bien notorios, se acordó dirigirle atenta y expresiva felicitación.

Enterada de la providencia dictada por la Sala tercera, Sección segunda del Tribunal Supremo, en la apelación contencio-administrativa, que impugna esta Diputación, interpuesta por la Casa Metzger, Comercio e Ingeniería, S. A., contra la sentencia del Tribunal provincial de Oviedo en el pleito referente al proyecto de construcción de un edificio con destino a Hospital provincial, se acordó designar al Ilustre Letrado D. Melquiades Alvarez, para que se encargue de la defensa de los derechos de esta Diputación y que se manifieste así al Procurador señor Corujo, que representa a la misma en la apelación referida.

Vista la instancia de los vecinos del pueblo de Ceceda, solicitando una subvención de 6.000 pesetas para poner en condiciones de circulación el camino rural que va a Pruneda y que al mismo tiempo se mejore el enlace con el de Puente Raicedo a Carancos, de conformidad con los informes del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y del Negociado correspondiente, se acordó conceder la subvención que se pide, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto, y que las obras referidas se ejecuten por la Diputación con la condición de que el vecindario interesado, preste su aportación con el acarreo y trabajo personal a las mismas.

Se levantó la sesión, siendo las trece y diez. —El Secretario, Pedro Mantilla.

Sesión de 3 de Marzo de 1931

Abierta la sesión, a las once, bajo la presidencia del Sr. de Argüelles y del Secretario, Pedro Mantilla, y con asistencia de los Sres. Perez

Alonso, Vicepresidente; Abego, García Braga, Mendez Trelles, García González, Botas, y Fernandez Argüelles y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, de los gastos originados en el reconocimiento y recepción de los caminos vecinales de Pandiello a la carretera de Cangas de Onís a la de Palencia a Tinamayor, de Los Carrilos a Rales, y de Villanueva de Pría a la carretera de Corao a Cuevas del Mar, importante 555 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Vista la cuenta que el mismo Ingeniero Jefe remite, de gastos de recepción de las obras de los caminos vecinales del trozo segundo de Grandas Viejas a Barayo, de la carretera de Navia a Boal a Serandinas, y de Boal a Villanueva por las Cabañas y Serredo, que asciende a 347 pesetas, los de los dos primeros caminos, y a 343 pesetas, los del último; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la relación de jornales que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los peones extraordinarios ocupados en la reparación de las carreteras provinciales de «Vegadeo a Boal», «Tapia a la Roda» y «Meredo a Samagán», importante quinientas veintinueve pesetas cincuenta céntimos, y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos originados en el estudio del camino vecinal de Santa Eulalia por la Collada a la Foz, importante dos mil siete pesetas sesenta céntimos; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Se acordó aprobar la relación de jornales que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los peones extraordinarios ocupados en la carretera provincial de los Campos a Trubia, durante el mes de Febrero, importante ciento veintiuna pesetas veinticinco céntimos; y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los materiales depo-

sitados en la carretera de Lugo de Llanera a Callés, importante once mil doscientas cincuenta pesetas; y la de jornales invertidos en la carretera de San Julián de Box a Olloniego, que asciende a ciento noventa pesetas doce céntimos; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se expidan los oportunos libramientos a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para la conservación de carreteras figura en las resultas del vigente presupuesto provincial.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de jornales invertidos en la segunda quincena de Enero último, en el camino vecinal de Arriendas a Fuentes por Bode, importante 1.437,64 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Enero último, por el contratista D. José Palacio Ruenes, en la conservación de la carretera de Los Campos a Trubia, importante 8.894,30 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 300 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al expresado contratista 8.594,30 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas las 300 pesetas de gastos de inspección que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo todo a la partida que para conservación de carreteras figura en las Resultas del presupuesto provincial.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Llanes, en el camino vecinal de Celorio a la carretera de Bricia a Niembro, importante 5.941,32 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 1.067,90 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al mencionado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Aurelio Alvarez, durante el mes de Enero, en la conservación de la carretera provincial de San Juan de Boleño a la de Sahagún a las Arriendas, importante 4.126,85 pesetas, y la de gastos de inspección, que asciende a 250 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al citado contratista 3.876,85 pesetas que resultan a su favor, una vez descontadas las 250 pesetas que se abonarán al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo todo a la partida que para conservación de carreteras figura

en las Resultas del presupuesto provincial.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por la Junta vecinal de Carangas, en el camino vecinal de Soto a Carangas, importante 10.067,19 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia, que asciende a 240 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades a la referida Junta y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a la subvención del Estado y fondos provinciales, en la proporción que se expresa.

Vista la liquidación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las de conservación ejecutadas en la carretera provincial de Panes a Suarias, por el contratista D. Manuel Cuevas Fernandez, de la que resulta un saldo a su favor de 3.222,77 pesetas, y la relación de jornales que remite el expresado Facultativo por el empleo de acopios de piedra machacada que fueron depositados por la contrata que se adjudicó a D. Manuel Cuevas y que ha sido rescindida, importante pesetas 2.302,50; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar las expresadas liquidación y relación de jornales y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se hagan efectivas al contratista Sr. Cuevas, 3.222,77 pesetas que resultan a su favor de la liquidación, una vez descontadas 190,55 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, que se abonarán al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo todo a la partida que para conservación de carreteras figura en las Resultas del presupuesto, y que por lo que se refiere al importe de la relación de jornales, se expida el oportuno libramiento a favor del referido Pagador, con cargo a la misma partida.

Vistas las certificaciones que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, que saldan la obra e inspección realizadas en la contrata del camino vecinal de Pajares a la Estación del ferrocarril de León a Gijón, proponiendo se ordenen los pagos siguientes: a D. Gustavo F. Bueta, con cargo al presupuesto extraordinario de la Mancomunidad, 1.961,42 pesetas; al Pagador de Obras provinciales, con cargo al mismo presupuesto, 16,43 pesetas; a D. Gustavo Fernandez Bueta, con cargo al depósito hecho por el Ayuntamiento de Lena, 2.464,33 pesetas, y como de este depósito sobran 3.264,95 pesetas, que se invite al Ayuntamiento a que autorice su inversión en conservar y reparar éste y otros caminos del concejo de Lena; se acordó aprobar las expresadas certificaciones y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que abone sus importes en la forma señalada por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, e invitar al Ayuntamiento de Lena a que autorice a esta Corporación para invertir el sobrante del depósito en conservar y reparar los

caminos del concejo, y una vez obtenida la autorización, que se libre a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Se acordó aprobar el acta que remite por triplicado el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de recepción del puente sobre el río Nalón, en San Julián de Box, y que se remitan dos ejemplares al Ingeniero Jefe de Obras públicas, para que a su vez envíe uno de ellos al Ministerio de Fomento, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Vías y Obras provinciales.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar el acta de recepción que remite por triplicado el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de Garduña Sama a las Piezas, y que, cumpliendo lo preceptuado en el Reglamento de Vías y Obras provinciales, se remitan dos ejemplares al Ingeniero Jefe de Obras públicas para que envíe uno de ellos al Ministerio de Fomento.

Vista una instancia de los vecinos de Cotariella, en Cabranes, solicitando el estudio del camino vecinal de La Cotariella a la carretera de la de Infesto a Lastres a la de Infesto a Villaviciosa, se acordó autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para el estudio del camino expresado, por hallarse en condiciones legales.

Se acordó aprobar el emplazamiento, que propone el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para construir el puente sobre el río Nalón, en la prolongación del camino vecinal de Soto de Ribera a Palomar; y que se remitan los planos al Ayuntamiento de Oviedo para que garantice la disponibilidad de los terrenos que habrán de ocuparse con el puente y sus tramos de acceso, y autorizar al expresado Facultativo para la redacción del Proyecto.

De conformidad con el dictamen del Negociado y por sus fundamentos, se acordó desestimar la instancia de D. José García Alonso, vecino de Santa Eulalia de Nembro, solicitando subvención para terminar las obras del camino de Sucasa, para el cual ofrecen los vecinos 5.000 pesetas y los terrenos necesarios.

Visto el expediente que remite a informe el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, presentado por la Sociedad La Belmontina, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión desde Grado a San Román de Candamo, con derivación a San Esteban de Pravia, se acordó informar en el sentido de que procede otorgar la concesión solicitada, con las condiciones que expresa el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en su informe.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del señor Diputado Visitador de la Casa de Caridad de San Lázaro, se acordó admitir en dicho Asilo a José Antonio Villarrica Fernandez, vecino de Puelles (Villaviciosa), Arturo Magdalena Fernandez, vecino de Oviedo, Hortensia Peña Martinez,

natural y vecina de Vega de Poja (Siero), Victoria Fernandez, de La Corrada, er Soto del Barco, y Rosa Suarez Villoria, de Loredó (Mieres), debiendo todos antes de su ingreso en aquel Establecimiento sufrir el correspondiente reconocimiento facultativo a fin de acreditar que no padecen enfermedad alguna contagiosa ni de las que requieren asidua asistencia.

A petición de Mercedes Garcia Alvarez, viuda, vecina de Baña (Mieres); se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador de la Residencia provincial de Niños, admitir en la misma a los hijos de la solicitante Maria de las Nieves y Servando Antonio Garcia Alvarez, debiendo la madre hacerse cargo de los mismos tan pronto como sea dada de alta en el Hospital provincial.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del señor Diputado Visitador de la Residencia provincial de Niños, se acordó admitir en la misma a Carlos Menendez Marbán hijo de Pilre Marbán, vecina de Cangas de Onís, hasta que cumpla la edad reglamentaria.

Vista una instancia de Enriqueta Fernandez, solicitando la modificación del acuerdo de esta Comisión de 17 del pasado mes de Febrero, en el sentido de que se acuerde la admisión de su hijo Enrique en la Residencia provincial en lugar de su otro hijo Victor que fué admitido en virtud de dicha resolución; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador del Asilo, acceder a lo que se interesa.

Habiéndose acreditado la pobreza de la demente Manuela Gonzaloz Rodriguez, vecina de las Tiendas, por certificación e información testifical que remite la Alcaldía de Cangas del Narcea, se acordó que las estancias que devengue en el Manicomio provincial la expresada demente, sean de cuenta de fondos provinciales.

Vista la instancia y certificaciones de pobreza, que remite la Alcaldía de Siero, del demente recluido en el Manicomio provincial Guillermo Quijós Diaz, vecino de dicho concejo, se acordó que las estancias que en dicho Establecimiento devengue el expresado demente, sean de cuenta de fondos provinciales.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, justificativa de la inversión de dos mil pesetas del libramiento núm. 1.750, expedido a su favor para obras de entarimado y enlucido en la Residencia provincial de Niños, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla al libramiento expresado, previo reintegro de doce céntimos que resultan de diferencia.

Vista una comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, solicitando se le autorice para adquirir papel con destino a la Escuela Tipográfica por valor aproximado de 800 pesetas, se acordó concederle la autorización que interesa que se abone el importe de la adquisición con cargo al Capítulo VII, artículo 2º del

presupuesto especial de la Residencia, que se realice con intervención del Sr. Diputado Visitador de la misma y que se cumpla el acuerdo de esta Comisión de 1º de Mayo de 1928.

Accediendo a lo que interesa el Arquitecto provincial, se acordó expedir a su favor un libramiento a justificar por dos mil pesetas, con cargo a las doce mil consignadas para esta atención en el Capítulo X, artículo 1º del presupuesto especial de la Residencia de Niños, para verificar la construcción de aceras en la prolongación de la calle de Pidal, debiendo rendir en su día la oportuna cuenta justificada de la inversión de dicha cantidad.

Vista el acta de recepción definitiva que remite el Arquitecto provincial, de las obras de construcción del Pabellón de destete, de la Residencia provincial de niños, se acordó aprobarla,

(Concluirá)

## SECCION MUNICIPAL

### Alca dia de Oviedo

Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno municipal en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Enero de 1931, en segunda convocatoria.

Abierta la sesión a las 12:15 horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Covian Frera, con asistencia de 25 señores concejales, Interventor Sr. Estrada y Secretario propietario.

Se da lectura al acta de la sesión, que es aprobada, asimismo a la diligencia relativa a no haber podido celebrar ayer la sesión extraordinaria en 1ª convocatoria por falta de número, por cuya circunstancia se convocó para hoy al mediodía.

Los señores Martín y Buyla piden la palabra para hacer constar su disconformidad con la supresión del recargo sobre el impuesto por el producto bruto de la explotación minera acordada en el pasado Pleno municipal, interesando consten sus palabras en el acta. La Presidencia dice que constarán sus palabras en el acta y por su orden. Así se consignan.

Después de discutirse el asunto referente a la alineación de la calle de Argüelles, en el que tomaron parte los señores Valle (don Eustaquio), Martín, Buyla y Secretario, se acuerda por 14 votos contra 11 la actual alineación de la calle de Argüelles.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de apertura de dos calles de acceso al cuarto Depósito de Aguas, emplazado en el Cristo de las Cadenas, proyecto que lleva fecha de Agosto de 1928 y va suscrito por el Ingeniero municipal señor Sánchez del Río.

Se ratifica el acuerdo de la Comisión Permanente de 21 de Noviembre último, relativo a la ampliación del crédito a contraer con el Banco de Crédito Local, para terminar las obras del nuevo Matadero.

Se ratifica el acuerdo de la Comisión Permanente de 12 de Diciembre último aprobando un pre-

supuesto extraordinario importante 305.775,86 ptas. con destino a las obras del nuevo Matadero, confeccionado por la Intervención de fondos municipales.

Se dió cuenta del expediente sobre crédito para la pavimentación de la calle de Azcárraga y cumpliendo con lo acordado, sobre el particular por la Comisión permanente en sesión del corriente mes, se acuerda que se consigne la segunda anualidad para ejecutar dichas obras en los presupuestos de 1932 o sean 38.651 pesetas, dado que todo el presupuesto de las obras se eleva a 77.302,50 ptas. abonándose igual cantidad que la primera con cargo al concepto 3.º artículo 3.º Capítulo XI.

Se acuerda ratificar el acuerdo tomado por la Comisión Permanente en sesión del 9 del corriente, relativo al arriendo de una casa propiedad de D. Francisco Bernardo Pantiga para instalar en la misma la Escuela y casa habitación de la Sra. Maestra de Tudela de Agüería.

Se toma en consideración, después de ponderar la idea el señor Buylla, para que siga los trámites procedentes, una moción del señor Alcalde D. Victor Covian Freira, respecto a la construcción de un Parque municipal en la cumbre del monte Naranco.

Y se levantó la sesión a las trece horas treinta minutos.

P. A. del P. M., El Secretario, M. Jendin.—V.º B.º; El Alcalde, Victor Covian

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

El Licenciado Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia.

En la ciudad de Oviedo, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno, en el juicio de mayor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón, pendiente ante esta Sala de lo Civil, en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante la Sociedad Suardiaz Bachmaier y Compañía, domiciliada en Gijón, representada por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, y de la otra como demandado D. Gerardo Campos Ramos, mayor de edad, vecino de Vigo, representado por el Procurador D. Ramón Díaz Izquierdo, y defendido por el Abogado D. Julián Ayesta, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, en cuanto por ella estimando la demanda, de la Sociedad Suardiaz Bachmaier y Compañía, se condena al demandado, D. Gerardo

Campos Ramos a abonar o pagar a aquélla la cantidad de 3.293,10 pesetas, mas el interés legal de dicha suma a razón del 5 por 100 anual desde la fecha de la interposición de la demanda hasta el completo pago, y desestimando la reconvencción formulada por éste se absuelve de la misma a la Sociedad; y que debemos revocar y la revocamos en el particular relativo a imposición de costas, sin hacer expresa condena de ellas en ninguna de las instancias.

Siendo firme esta sentencia devuélvase los autos originales con certificación de aquélla para su ejecución al Juzgado de que proceden.

Publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la Sociedad demandante, a no ser que se opte por que lo notifique en persona. Definitivamente juzgando en segunda instancia, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Elcetero Francos, Juan Pastor, Adolfo S. de Movellán, José Minguez.

#### Publicación.

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico.

Oviedo, nueve de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Licenciado Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Oviedo, a once de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Félix Lamela.

### Juzgado de Luarca

Don Cipriano Rico Martínez, Juez municipal de esta villa de Luarca y accidental de primera instancia de la misma y su partido,

Por el presente edicto, se hace pública la muerte del Procurador de los Tribunales de este partido, don Octavio Rico García, fallecido en esta villa, hallándose en el ejercicio de su cargo, el día diecinueve de Enero próximo pasado, a fin de que en el plazo de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere en el ejercicio de dicho cargo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a diez de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Cipriano Rico.—P. M. de S. S.ª, Lic. Carlos Cadavieco.

### Juzgado de Oviedo

D. Antonio López Moreno, Secretario Habilitado del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido

Certifico: Que en el pleito de mayor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Oviedo a ocho de Mayo de mil no-

vecientos treinta y uno; el Sr. don Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia de su Partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una como demandantes, los cónyuges don Leopoldo Alvarez Escobio, agricultor, y doña Arsenia González Rio y Conde, dedicada a las labores de su sexo, mayores de edad, vecinos de esta población, representados por el procurador don Andrés Tamés Escobedo y dirigidos por el abogado don José María Moutas; y de la otra, como demandados, don Santos Alvarez Menéndez, por sí y como legal representante de su esposa doña Rosa Alvarez Escobio, domiciliados en esta ciudad, representados, primeramente, por el Procurador don Manuel Alvarez Cabal y después, por el también Procurador don Francisco León Alvarez y dirigidos por el Abogado don Bernabé Alvarez y Fernández Peña, y contra don José y don Aquilino Alvarez Escobio, mayores de edad vecinos respectivamente de la Frecha, en Infesto, y de esta ciudad, representados por los Estrados del Juzgado, por su rebeldía, sobre tercería de dominio, y

#### FALLO

Que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta, debía declarar y declaro que la finca titulada «Huerta Nueva» que se describe en la diligencia de embargo y en el hecho primero de la demanda, se halla comprendida en la posesión de Villacumbre, propia de doña Arsenia González Rio, tal y como resulta descrita en los libros del Registro de la Propiedad de Pravia, debiendo ser excluida del embargo y que todos los derechos y participaciones que a don José Alvarez Escobio correspondieron por permuta con su madre doña María Josefa y por cesión de su hermana doña Delfina sobre los bienes relacionados en los hechos tercero y cuarto de la demanda pertenecen actualmente a don Leopoldo Alvarez Escobio, debiendo así mismo ser excluidos del embargo decretado, imponiéndole al don Aquilino Alvarez las costas o gastos ocasionados en lo referente a la tercería de la finca «Huerta Nueva» y todas las demás a los cuatro demandados don Santos Alvarez y doña Rosa don Aquilino y don José.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Rodrigo Valdés.—Rubricado.

Para que conste pongo y firmo el presente en Oviedo, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Antonio López Moreno.

### Juzgado de Avilés

D. Mariano Gimeno Fernandez, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto, llamo a D. Manuel y D. José Cuervo Suarez, mayores de edad, y ausentes en ignorado paradero, a fin de que por sí o a medio de apoderado en forma comparezcan y se personen en el juicio, de abintestato a sus-

tanciar por los trámites de testamentaria de la finada D.ª Ramona Suarez Gonzalez, vecida que fué de la parroquia de Bocines, conejo de Gozón, cuyo juicio hube por prevenido por providencia de hoy, a instancia de la hija y heredera de dicha causante D.ª Catalina Cuervo y Suarez, advirtiéndose a los mencionados ausentes que mientras no comparezcan o puedan ser citados personalmente para el indicado juicio, estarán representados por el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Mariano Gimeno—El Secretario, José R. de la Flor.

### Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

El Sr. Juez de instrucción de Avilés, ha acordado en providencia de hoy, que se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al testigo Angel Hevia Garcia, vecino que fué de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que el día diecinueve del actual, a las diez y media de la mañana; comparezca ante la Audiencia de Oviedo, para que asista al juicio oral en la causa sobre daños seguida contra Fermín Garcia Ruiz.

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CASTRO COLLADO, Juan Francisco, hijo de José y de Emilia, natural de Naves, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onis, número 110 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Manlio San Ezequiel, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Rurgos número 36, de guarnición en León.

Esc. Tip. de la Residencia Provincial de Niños